

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicado No. 2021-00130-00  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Apoderado: DRA. LISSETH VANESSA LONDOÑO BADILLO  
Demandados: RUSSBEL ANDRES VELASCO SANCHEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORALES – CAUCA

AUTO CIVIL No. 36

MORALES, CAUCA, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE 2022

Vista la anterior solicitud formulada por el apoderado (a) judicial de la parte demandante y por considerarla procedente conforme a lo dispuesto en el Art. 293 del C. G. del proceso se procederá a ordenar el emplazamiento del demandando RUSSBEL ANDRES VELASCO SANCHEZ.

Dicho emplazamiento se realizará conforme a lo estipulado en el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en virtud de la EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Morales, Cauca,

RESUELVE:

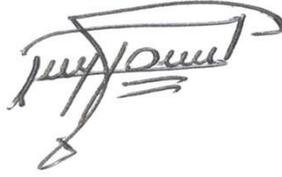
PRIMERO.- ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO del demandado (a) RUSSBEL ANDRES VELASCO SANCHEZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.059.598.943 quien debe recibir notificación del AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO de fecha 02 de noviembre de 2021 emitido dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado No. 2021-00130-00 interpuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de RUSSBEL ANDRES VELASCO SANCHEZ y demás providencias dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Una vez notificado el presente Auto conforme lo establece el estatuto procesal, el emplazamiento se realizará como lo indica el Art. 108 del C. G. del Proceso inciso 5 y el Artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República en virtud de la EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA EN COLOMBIA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19, es decir ser realizará únicamente con la inclusión de los datos solicitados en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, sin necesidad de publicación de medio escrito.

TERCERO.- Contra el presente auto proceden los recursos de Ley.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FREDY ANTONIO SARRIA ANAYA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORALES  
CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notifica por anotación  
en estado No. 09-Hoy, \_02 DE FEBRERO DE  
2.022\_\_\_\_\_**

**JUDITH MOTTA ROJAS**

**Secretaria**